



DECRETO EXENTO N°

3224

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

20 JUL. 2022

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15/12/2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- 2°. Memo N° 02 de fecha 12/07/2022 de la presidenta del comité de bienestar, que solicita aporte Municipal ;
- 3°. Lo establecido en le DFL N° 19.754, que Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios;
- 4°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 5°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

DECRETO:

1°. **OTORGASE**, un Aporte Municipal al Comité de Bienestar, para cubrir actividades propias del Departamento, por la suma de \$ **1.164.960.**, correspondiente a **04 UTM** por funcionario (05 socios).

2°. **IMPUTASE** el aporte con cargo al Subtítulo 21-01-002-001 "A Servicios de Bienestar".- del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE(S)
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad (2)
- Control Interno
- Jurídico.
- Comité de Bienestar.
- Archivo DAF.